

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (Resolución de Contrato)
Demandante	Fabio León Pareja
Demandados	Alianza Fiduciaria S.A. y otro
Radicación	05001-31-03-008-2022-00073-00
Instancia	Primera
Asunto	Corre traslado del juramento estimatorio

Se procede a correr traslado de la objeción del juramento estimatorio formulado por las demandadas y llamada en garantía, por el término de cinco (5) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 206 inciso 2º del Código General del Proceso.

Para tal fin se adjunta el link del expediente digital:

[050013103008202200007300](https://www.cjec.gov.co/050013103008202200007300)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)